

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villa del Río**

Núm. 10.029/2010

El Pleno del Ayuntamiento de Villa del Río, en sesión de 30 de septiembre de 2010, acordó la aprobación y modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos y Tasas:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Tasa de cementerio municipal.
- Tasa por expedición de documentos y concesión de autoriza-

ciones administrativas.

- Tasa por la realización de actividades administrativas para la apertura de establecimientos.

- Tasa por servicios de piscina, instalaciones deportivas municipales y otras actividades deportivas.

En cumplimiento del artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, se somete el expediente a información pública durante 30 días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el B.O.P ., para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Villa del Río, a 1 de octubre de 2010.- El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.